



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

RESOLUCIÓN No. 0474 del 7 julio de 2023

Por medio de la cual se termina la autorización de del puesto 149 del Sector RALEO de la Plaza de Mercado POTRERILLO, y se concede nueva autorización del mismo

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0088 de febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado) y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 0088 de 1997, a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, le asiste la competencia para asignar los sitios de expendio al interior de las Plazas de Mercado.

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, mediante Resolución No. 019 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordeno la realización del censo de las Plazas de Mercado del municipio de Pasto (Potrerillo, Tejar, Dos Puentes, Jongovito) ello con el fin de contar con una herramienta que permita la organización de la plaza de mercado y caracterización de los beneficiarios vendedores de la misma.

Que según informe de censo suscrito por **JOSE LUIS PENGUENAN**, quien brinda apoyo como Coordinador(a) de la Plaza de Mercado y **JAVIER ARTURO VITERI ROSERO**, quien brindo apoyo en el diligenciamiento del mismo, la persona que en la actualidad se encuentra realizando el uso y explotación del puesto No. 0149 del Sector **RALEO** de la plaza de mercado POTRERILLO es: EUSEBIO JOSE YANGUATIN TORRES identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **12965061**

Que revisado el sistema de recaudo de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, se constató que sobre el puesto No. 0149 sector **RALEO** del mercado POTRERILLO se encuentra registrado(a) como beneficiario(a) a el(la) señor(a) EUSEBIO JOSE YANGUATIN TORRES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 12965061

Que una vez revisada la documentación que reposa en el archivo de esta dependencia se evidencio que mediante Resolución 527 del 11 de Febrero de 2005, se autoriza la explotación del puesto 0149 sector RALEO de la plaza de mercado POTRERILLO a nombre del (la) señor(a) GLADYS ESPERANZA CARLOSAMA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 274874040, no obstante quien actualmente usa y explota el puesto en mención es el(la) señor(a) EUSEBIO JOSE YANGUATIN TORRES, identificado con cedula N° **12965061** según registro del Sistema SISCAR.

Que es necesario actualizar el Sistema de Recaudo **SISCAR** de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, a fin de que la información registrada en el mismo corresponda con la realidad lo que brindará seguridad jurídica a los beneficiarios de los sitios de expendio, así como en las actuaciones que requiera desplegar la Administración Municipal frente a los sitios de expendio, sus beneficiarios y en la adecuada organización de los centros de abasto.

Que en mérito de lo expuesto siendo la Administración Municipal por intermedio del Despacho de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado la competente para decidir al respecto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la autorización de explotación concedida mediante Resolución N°527 del 11 de Febrero de 2005, por medio de la cual se autoriza la explotación de un sitio de expendio en la plaza de mercado POTRERILLO, al señor(a) GLADYS ESPERANZA CARLOSAMA identificado con cedula de ciudadanía No.274874040 sobre el puesto No. 0149 sector: **RALEO** de la plaza de mercado POTRERILLO.



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

**RESOLUCIÓN No. 0474 del 7 julio
de 2023**

Por medio de la cual se termina la autorización de del puesto 149 del Sector RALEO de la Plaza de Mercado POTRERILLO, y se concede nueva autorización del mismo

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder autorización de explotación del puesto No. 0149 Sector RALEO de la plaza de mercado POTRERILLO, a favor de el (la) señor(a) EUSEBIO JOSE YANGUATIN TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 12965061

PARAGRAFO PRIMERO: La presente autorización, tendrá un término de un (01) año contado a partir de la fecha de su ejecutoria, termino en el cual no se podrá realizar ningún tipo de modificación en cuanto a cambio de usuario a excepción de las contempladas en el artículo 73 y siguientes del decreto 0088 de 1997. Su renovación será automática por un término igual al señalado, cuando el beneficiario no registre antecedentes, ni sanciones, ni informes de los controles o jefes operativos respecto a actos de indisciplina en el periodo inmediatamente anterior y que se encuentre a paz y salvo con el municipio en todo concepto.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente Resolución autoriza únicamente a la venta establecida en cada sector salvo normatividad legal que lo prohíba, de acuerdo a la naturaleza del mismo. En caso de que el (la) beneficiario(a) sea sorprendido vendiendo otro producto la autorización de explotación quedará sin efecto, salvo autorización dada por esta Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) beneficiario(a) se obliga a cancelar la tarifa mensual de explotación establecida por la Administración Municipal, la cual, incrementará de forma anual según se determine por parte de la Administración.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto, se ordena realizar el registro del presente acto administrativo, en la base de datos del Sistema de Recaudo de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 0088 de 1997, contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, y una vez en firme, el titular de la presente autorización deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía junto con los certificados establecidos en el artículo 23 del precitado decreto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 7 días del mes de julio de 2023


CAROLINA DÍAZ VILLOTA
Directora Administrativo de Plazas de Mercado


Proyectó: Ana María Córdoba Vallejo
Abogada Contratista DAPM



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

**RESOLUCIÓN No. 0474 del 7 Julio
de 2023**

Por medio de la cual se termina la autorización de del puesto 149 del Sector RALEO de la Plaza de Mercado POTRERILLO, y se concede nueva autorización del mismo

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los __ del mes de ____ del año dos mil veintitrés (2023), se notifica directa y personalmente de la Resolución No. 474 del 7 de julio del 2023 al (la) señor(a) EUSEBIO JOSE YANGUATIN TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12965061

En la presente diligencia se hace entrega de una copia integra de la Resolución No. 474 del 7 de julio del 2023.

contenido en dos (2) folios.

Para constancia se firma en Pasto por quienes intervienen en la diligencia.

Notificado:

Eusebio Jose Yanguatin
Nombre: EUSEBIO JOSE YANGUATIN TORRES
Cédula: 12965061
N° local: 149
Sector: RALEO
Mercado: POTRERILLO

Correo Electrónico: NO

Teléfono: 312 210 4523

Dirección: Comunicado Gary

Contratista o funcionario quien notifica.

Firma: *[Firma]*

Nombre: Jairo Yegre

Cedula No. 98 380 883